100-34

DA-100- 468- 2024

Oficio No. 468-2024

El Bagre, 13 de noviembre de 2024

Doctor(a)
HUGO ALEXANDER DIAZ MARIN
Registrador Seccional de Registro de Instrumentos Públicos.
Dirección: CARRERA 48 LOS ANGELES No. 48 - 47
Segovia - Antioquia

ASUNTO: Solicitud de expedición de certificados de carencia de antecedente registral.

Respetado Doctor **HUGO ALEXANDER DIAZ MARIN**;

El Municipio de El Bagre, Antioquia en virtud de la puesta en marcha de la Oficina Municipal de Tierras, ejecuta un programa masivo de formalización y saneamiento de la propiedad urbana a través de la cesión a título gratuito o enajenación directa de predios ocupados ilegalmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 523 de 2021.

El artículo 123 de la Ley 388 de 1997 establece lo siguiente: "*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, **todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano en los términos de la presente Ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales**.*"
(Subrayado y negrilla fuera del texto)

Así las cosas y con el objeto de declarar la propiedad del municipio sobre estos predios presuntamente baldíos, es necesario aportar el respectivo Certificado de Carencia de Antecedente Registral expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, donde conste la realidad jurídica del predio.

En razón a lo anterior me permito anexar formato en Excel del listado de cuatro (4) predios, con la información requerida, con el fin de que se sirva expedir el Certificado de Carencia de Antecedente Registral en el que conste la existencia o no de titulares del derecho de dominio real sobre los predios que se describen en el listado adjunto, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones Administrativas No. 03 del 2015 y 11 de 2017, ambas expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

NO.	NOMBRE QUE APARECE EN FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE FICHA PREDIAL	CÉDULA CATASTRAL	AREA	FMI FALSA TRADICIÓN
1	PARROQUIA DE SAN PEDRO CLAVER	CL 30 N 32 – 42	8900255	25010020010019000050000000000	132 M2	NO APLICA

2	PARROQUIA DE SAN PEDRO CLAVER	CL 30 N 30 – 98	8900319	25010020010022000090000000000	140 M2	NO APLICA
3	PARROQUIA DE SAN PEDRO CLAVER	CR 27 A Y CL 35 CEMENTERIO	8901021	25010020010066000010000000000	8.886,16 M2	NO APLICA
4	INVASIÓN PORTUGAL	CR 30 A N 35 -111	8908513	25010010060064000160000000000	11.789,09M2	NO APLICA

Agradezco señor registrador realizar el trámite correspondiente de acuerdo con la solicitud, que hace parte de un importante proyecto que favorece a familias en nuestro territorio.

Agradeciendo su pronta y oportuna respuesta, se suscribe

LUIS ENRIQUE MORALES GARCES
Alcalde Municipal encargado.

Firma:	Firma: Abogado Pablo Córdoba T.P. 404565
Elaboró: Liz Lauren Gil Campillo Cargo: Profesional Jurídico OMT El Bagre - contratista Dependencia: Secretaría de Planeación.	Revisó / Visto Bueno: Pablo Andrés Córdoba De Castro Cargo: Coordinador OMT Dependencia: Secretaría de Hacienda